desta presente año y sobre ello se botó en la forma siguiente

posito

E luego los dichos señores de un acuerdo y conformidad mandaron que el trigo y cevada del posito que esta ciudad tiene acordado se de a los vezinos para senbrar se de cada hanega de trigo por veinte reales y de cevada la hanega a nueve reales atenta la costa que tiene de traer y mermas y la cevada por quanto al trigo lo que se gana en cada hanega se baxa de el precio a como esta puesto cada hanega en el posito de lo que se a traido de cartagena conforme de la quenta que dello se a de hazer la qual al presente no se haze por la brevedad con que conviene [illegible] del dicho trigo y si la cevada tuviere menos costa del precio como se manda dar a los que la an de aver [illegible] a los que se lo llevare de mas. El qual dicho trigo y cevada se a fiado hasta el dia de san juan de junio primero benidero y que se afianzase sean [illegible] los comisarios y [illegible] ante quien se hizieren las obligaciones

En este estado se salio el señor capitan gomez garcia de [illegible]

Librança a martin de teruel del trigo preceptor

Mandaron que el mayordomo desta ciudad pague a martin de teruel preceptor de gramatica.

y para ello se le de libramiento en forma = El licenciado [illegible] maldonado alonso de [illegible], pedro [illegible] alabar Antoni[illegible]

jusepe giner

En [illegible] de diziembre de 1580 años notifique este auto al dicho gomez garcia [illegible] so pena de [illegible] apercebimiento [illegible] el qual prometio de lo cumplir testigos [illegible] gomez garcia [illegible]

E luego los dichos señores dixeron que por quanto por acuerdo de [illegible] alcalamonte maestro de la obra del caño desta ciudad [illegible] de la dicha obra mal hecha se le a [illegible] dos vezes y otras tantas se torno a [illegible] a su costa de lo qual a de pagar el dicho alcalamonte [illegible] para que esto se haga mandaron se notifique a gomez garcia [illegible] arrendador de la ynpusicion [illegible] en los mantenimientos para la obra del dicho caño no acuda a el dicho alcalamonte con lo que se le deve [illegible] aunque tenga libramiento [illegible] que lo que el dicho alcalamonte a de pagar por la costa que se hizo [illegible] y tornar a hazer la dicha obra con apercebimiento que se le [illegible] lo tornara a pagar otra vez [illegible] jusepe giner